

ESTADO No. 036

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **ONCE (11) DE JULIO DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEOEXPLOTACIONES SAS	EHR-081	AUTO No. 304	04-07-2013	ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR Y REQUERIR, al Titular el Formulario de Declaración de Producción del I trimestre del año 2013 con la diferencia a pagar de \$13.805,75 M/CTE. Para lo cual se le concede quince días (15) a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR el Formulario de Declaración de Regalías del II trimestre del año 2013 por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

					ARTICULO TERCERO: REQUIER el Formato Básico Minero Semestral del año 2013 por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	SIMON OROSTEGUI CORREA	ICQ-08404	AUTO No. 274	18-06-2013	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR de manera perentoria al Titular, el pago del valor del I.V.A de la visita realizada el 27 de Julio de 2011 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 171.392), de igual forma el pago por concepto de visita de fiscalización realizada el 15 de Mayo de 2012 por valor de UN MILLON TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.314.744) para lo cual se le concede UN TERMINO de DIEZ (10) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de CULMIINAR el proceso sancionatorio de multa. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA las declaraciones de producción y pago de las regalías del II, III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013 para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, Semestral y

					Anual de 2011, Semestral de 2012 con sus respectivos planos de labores actuales teniendo en cuenta el decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería, para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA el FBM anual de 2012 con su correspondiente plano de labores actuales teniendo en cuenta el decreto 3290 para la presentación de planos aplicados a minería, para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO QUINTO: NO APROBAR Y REQUERIR el formulario y pago de regalía correspondientes a IV trimestre de 2011 teniendo en cuenta que el precio base de liquidación no corresponde con la resolución de la UPME expedida para ese trimestre (Resolución 0527 del 28 de Septiembre de 2011) por lo anterior se debe realizar el correspondiente ajuste y cancelar el valor faltante por dicho concepto para lo cual se le concede el termino de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO SEXTO: NO APROBAR Y REQUERIR el formulario y pago de regalía correspondientes a I trimestre de 2012 teniendo en cuenta que el precio base de liquidación no corresponde con la resolución de la UPME expedida para ese trimestre (Resolución
--	--	--	--	--	---

					0763 del 28 de Diciembre de 2011) por lo anterior se debe realizar el correspondiente ajuste y cancelar el valor faltante por dicho concepto para lo cual se le concede el termino de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO SEPTIMO: NO APROBAR la Póliza No. 300076280 hasta tanto la misma sea firmada por el Tomador, el Titular del Contrato ICQ-08404, el señor SIMON OROSTEGUI CORREA. ARTICULO OCTAVO: NO REQUERIR y DEJAR SIN EFECTO el cobro de la visita técnica realizado mediante Auto No. 755 del 11 de Septiembre de 2012 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 861.157), teniendo en cuenta que la visita programada para el II semestre del 2012 por el área de Fiscalización y Seguimiento Minero de la secretaria de Minas y Energía no fue realizada como tampoco reposa informe en el expediente del Contrato ICQ-08404 que evidencie que dicha visita fue realizada. ARTICULO NOVENO: APROBAR los formularios y pago de regalías para el IV trimestre de 2009, I,II,III y IV trimestre de 2010, I ,II y III trimestre de 2011. ARTICULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESIÓN	ALFONSO VESGA AYALA	IK2-14081	AUTO No. 299	25-06-2013	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de la referencia. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración referente a canon superficario. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA	HEO-141	AUTO No. 307	04-07-2013	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pago del Canon Superficiario para la Etapa de Construcción y Montaje, ya que cumple con lo pactado contractualmente, según lo estipulado en el presente Auto. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONÍFERA	ROBERTO IBARRA – BELISARIO IBARRA	04-010-98	AUTO No. 306	04-07-2013	ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y de cumplimiento, póliza de Salarios, prestaciones e indemnizaciones Laborales. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente a la presentación de de los FBM correspondiente al periodo anual 2011 y 2012, así mismo el

					correspondiente al primer semestre del año 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente a la presentación del Formulario de Declaración de Regalías con su respectivo pago del I y II trimestre de 2013., Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUIS HUMBERTO ORTEGA	KBG-08411	AUTO No. 298	25-06-2013	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al concesionario la obligación contractual correspondiente a la Póliza de Cumplimiento, con base a lo establecido en la clausula Decima Segunda del contrato de le referencia, para lo cual se le concede un termino de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR el pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración referente a canon superficiario, hasta tanto no se allegue el respectivo pago de saldo a favor de la entidad, para lo cual se le concede un termino de (15) quince días contados a partir de la notificación del

					presente acto administrativo. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	JLN-11171	AUTO No. 308	09-07-2013	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR la modificación de la Póliza No. 300019399 teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Titular allegar el pago de Visita de seguimiento y fiscalización realizada el 14 de Mayo de 2012 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.511.161) teniendo en cuenta lo expuesto en Concepto Técnico No. 002156 del 05 de Septiembre de 2012 el cual deberá ser cancelado en el BANCO AVILLAS CUENTA CORRIENTE No. 95124485-4 TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO FONDO DE FISCALIZACION MINERA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER para lo cual se le concede el término de Diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **ONCE (11) DE JULIO DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

Proyectó: MFB.